

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2021

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS Dirección Ejecutiva

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería para el Nuevo Mercado de Distribución Especial conformado por las veredas El Dindal, San Pedro, San Carlos y San Pablo en el municipio de Caparrapí y las veredas Guadualito, Ibama, Llano Mateo, Teran, Patevaca y El Castillo en el municipio de Yacopí en el departamento de Cundinamarca.
Radicado E-2020-015504
Expediente 2020-0283

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73, y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió, tanto la metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible, la cual está contenida en el Artículo 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, como la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

Que, mediante la Circular N° 030 del 10 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible de distribución para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología¹, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013.

distribuidoras de gas combustible deberán hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

La empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P., a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2020-015504 del 15 de diciembre de 2020, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y en la metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el Mercado Relevante de Distribución Especial para el siguiente periodo tarifario conformado por las siguientes veredas:

Cuadro 1

CÓDIGO DANE	VEREDAS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25148003	El Dindal	Caparrapí	Cundinamarca
25148005	San Pedro	Caparrapí	Cundinamarca
25148009	San Carlos	Caparrapí	Cundinamarca
25148012	San Pablo	Caparrapí	Cundinamarca
25885002	Guadualito	Yacopí	Cundinamarca
25885004	Ibama	Yacopí	Cundinamarca
25885006	Llano Mateo	Yacopí	Cundinamarca
25885008	Teran	Yacopí	Cundinamarca
25885018	Patevaca	Yacopí	Cundinamarca
25885021	El Castillo	Yacopí	Cundinamarca

Que la empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas y lo confirmó bajo el N° 2445 asignado por el aplicativo.

Que, en su solicitud tarifaria, COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. informa que el Mercado Relevante propuesto no cuenta con recursos públicos.

Que, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, mediante comunicación con radicado CREG E-2021-000215 del 8 de enero de 2021, remitió la evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado propuesto por la empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P., conforme a lo establecido en la Metodología.

Que, revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2021-000549 del 8 de febrero de 2021, la Comisión solicitó a la empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. completar la solicitud tarifaria en cuanto a:

3/4

- “Planos de los sistemas de distribución de las veredas El Dindal, San Pedro, San Carlos y San Pablo en el municipio de Caparrapí y las veredas Guadualito, Ibama, Llano Mateo, Teran, Patevaca y El Castillo en el municipio de Yacopí en el Departamento de Cundinamarca.”

Que, bajo radicado CREG E-2021-002168 del 17 de febrero de 2021, la empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P., conforme a lo solicitado por la Comisión, remitió la información solicitada.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las metodologías vigentes para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible y para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. para efectos de la aprobación de los cargos de distribución y de comercialización de GLP por redes de tubería para el nuevo mercado relevante de distribución especial para el siguiente período tarifario conformado por las veredas relacionadas en el cuadro 1.

Que, la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y de Comercialización de Gas Licado de Petróleo, GLP, por redes presentada por la empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. para el Nuevo Mercado Relevante de Distribución Especial para el Siguiendo Período Tarifario conformado por las siguientes veredas, conforme a la Metodología vigente:

CÓDIGO DANE	VEREDAS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25148003	El Dindal	Caparrapí	Cundinamarca
25148005	San Pedro	Caparrapí	Cundinamarca
25148009	San Carlos	Caparrapí	Cundinamarca
25148012	San Pablo	Caparrapí	Cundinamarca
25885002	Guadualito	Yacopí	Cundinamarca
25885004	Ibama	Yacopí	Cundinamarca
25885006	Llano Mateo	Yacopí	Cundinamarca

CÓDIGO DANE	VEREDAS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25885008	Teran	Yacopí	Cundinamarca
25885018	Patevaca	Yacopí	Cundinamarca
25885021	El Castillo	Yacopí	Cundinamarca

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la empresa COMPRIGAS S.A.S. E.S.P. el contenido del presente Auto, al correo electrónico comprigas@hotmail.com y comprigasmuzo@hotmail.com suministrados por la empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

22/02/2021 17:42:47

No. RADICACION I-2021-000482

No. REFERENCIA E-2020-015504

No. FOLIOS 4 ANEXOS SÍ

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación